

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes desestimatorias de instancias promovidas en solicitud de autorización para redimir del servicio militar á los individuos que se mencionan.

Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Intervención general de la Administración del Estado.—Escala provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Dirección general.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden relativa á la enseñanza de la lengua castellana en las Escuelas de instrucción primaria.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España ó Historia Universal, vacante en el Instituto de Valencia.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Real orden comunicada, referente al servicio del arbolado en las carreteras.

Solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en la provincia de Madrid.

Concesión para derivar aguas del río Mostaró y sus afluentes.

Administración provincial:

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Extravío de un cupón de la Deuda perpetua al 4 por 100.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.—Citando á los herederos de D. José Sandoval Alonso.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Liendo.—Concurso para el arriendo de un edificio para alojamiento del puesto de la Guardia civil.

Ayuntamiento constitucional de Santa Brigida.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados eclesiásticos, militares, de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 19 y 20 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Antonio Caballero, vecino de Solana de los Barros (Badajoz), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Casimiro Caballero Alvarez;

El REY (Q. D. G.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Salvador Jiménez Forte, vecino de Jumilla (Murcia), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Salvador Jiménez Pérez;

El REY (Q. D. G.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.

LINARES

Sr. Capitán general de Valencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas que se han producido con motivo de la aplicación del Real decreto de 22 de Noviembre del corriente año y de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Inspectores de primera enseñanza, especialmente por el de la provincia de Tarragona, se hace necesario dictar reglas fijas y precisas para que aquéllos sepan á qué atenerse en tan delicada materia. Ha de hacerse constar, ante todo, que es el primer deber de los Maestros de instrucción primaria la enseñanza de la lengua castellana, y singularmente en aquellas provincias de la Monarquía que conservan idiomas ó dialectos locales, á los que sus naturales profesan justo y legítimo cariño; pues, si en todos es de capital interés el perfecto conocimiento

del idioma patrio, lo es mucho más en aquellas comarcas en las que si no fuera por el perseverante esfuerzo del Maestro quedarían los nacidos en ellas en lamentable incomunicación intelectual con la mayor parte de sus compatriotas. Así, pues, es deber ineludible de los Inspectores contribuir con sus visitas frecuentes, y si preciso fuera, con sus amonestaciones, á que ningún Maestro se exima del exacto cumplimiento de aquella primordial obligación, comunicando á este Ministerio las observaciones que su constante inspección y su celo le sugieran, para en su vista adoptar las resoluciones que sean oportunas.

Dos linajes de dificultades se presentan para la aplicación del Real decreto antes mencionado. Nacen las unas de la contradicción evidente y manifiesta entre los artículos 1.º y 3.º del mismo con la legislación vigente, y tienen las otras por origen la interpretación práctica del art. 2.º Respecto á las primeras, la solución es clara y terminante: los artículos 87 y 92 de la vigente ley de Instrucción pública, como todos los preceptos legales, no pueden ser derogados ó modificados por una disposición ministerial, y, en su consecuencia, hay que acatarlos y cumplirlos á la letra. En cuanto á las segundas, ninguna explicación puede darse que reúna más caracteres de autenticidad que la dada por su propio autor, pues nadie mejor que él puede juzgar si la redacción de aquél respondió ó no fielmente y con toda exactitud á su pensamiento y á sus propósitos, y por esta razón, la penalidad señalada en el art. 2.º del referido Real decreto debe imponerse tan sólo cuando el Maestro se dirija en idiomas ó dialectos que no sean el oficial á niños que sepan el castellano.

En atención á lo expuesto, S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Inspectores de primera enseñanza velen sin descanso por el exacto cumplimiento de la obligación en que están los Maestros de enseñar la lengua castellana, dando cuenta á este Ministerio de las deficiencias que en este importantísimo extremo de la enseñanza puedan observar.

2.º Que se atengan en punto á la designación de textos para la enseñanza de la doctrina cristiana en las Escuelas, á las expresas disposiciones de los artículos 87 y 92 de la vigente ley de Instrucción pública.

3.º Que cuando un Maestro se dirija á niños que todavía ignoren el castellano, no incurrirá en responsabilidad, si se sirve como de instrumento ó vehículo para su enseñanza, de un idioma que no sea el oficial; y

4.º Que las responsabilidades á que el art. 2.º del Real decreto de 22 de Noviembre último se refiere, sólo serán exigibles en el caso de que el Maestro emplee idioma distinto del oficial, dirigiéndose á alumnos que sepan el castellano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1902.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Teresa Carmona Ruiz.....	182'50	>
Bonifacio de Equiquira.....	182'50	>
Víctor Martínez López.....	182'50	>
Francisco Marí Ardil.....	182'50	>
Julián Maestro Sáenz.....	182'50	>
Doña Jacoba Pinna García.....	1.200	>
Bernardo Palacín Gil.....	182'50	>
Doña Enriqueta Alfaro Prieto.....	1.250	>
Dolores Ramos Portas.....	1.200	>
Matilde Osses Mozo.....	1.100	>
Isabel Domingo Sancho.....	750	>
María González Anleo.....	1.725	>
María Ponce Martínez.....	625	>
D. Cristino Boya y Otero.....	470	>
Doña Leontina Gimeterro Semento.....	1.725	>
Filomena Crespo Fernández.....	1.250	>
Juana Antonia Cruces Gaunza.....	1.250	>
D. Francisco del Rosario Irazo.....	470	>
Doña Tomasa Martínez Plabón.....	625	>
Gumerstinda Muradás Siciro.....	470	>
Cándida Montero Dorado.....	1.125	>
Luisa Menéndez Valdés.....	275	>
María Morante Tur.....	1.350	>
María Pérez Rodríguez.....	400	>
Tecla Prats Rocamora.....	1.725	>
Alejandra Rodríguez Orense.....	625	>
Ciriaca Sevilla Díez.....	395	>
María Sáez Alonso.....	625	>
María Sala Lluch.....	1.125	>
Clementina Porto Fuentes.....	833'33	>
Adelaida Pena Santoyo.....	1.200	>
Adriana Zaldívar González.....	750	>
D. Julio Andreu Romero.....	1.277'50	>
Juan Alemany Rabentos.....	182'50	>
Doña Antonia Aguirre Cárdenas.....	1.125	>
Celestina Cámara Aramburo.....	1.125	>
Francisca Coral Ruiz.....	375	>
Isabel Brun Estéban.....	182'50	>
José Delgado Marín.....	182'50	>
Doña Carmen Iglesias Expósito.....	310	>
Encarnación Muñoz Cano.....	182'50	>
Ramón Merino Sendín.....	182'50	>
Juan Marrero Mesa.....	182'50	>
Francisco Martínez Sánchez.....	182'50	>
Cristina Morán Prieto.....	182'50	>
Doña María Vela García.....	188'75	>
María Molina Gutiérrez.....	625	>
María de Africa Bordóns.....	1.725	>
Guadalupe Cantero Berlín.....	1.000	>
Alfonsa Solano Rodríguez.....	940	>
Irene Cortell Boronal.....	182'50	>
Doña Dolores Manacho Olivarri.....	650	>
María Cort Merita.....	1.250	>
Cristina Moñino González.....	650	>
María Isabel Lezundí.....	5.000	>
Eusebio Postiguillo Rodríguez.....	182'50	>
Doña María Recio Paradás.....	1.125	>
Isabel de la Pezuela Vicent.....	2.500	>
Valerio Vázquez Fernández.....	265	>
Doña Inés Miranda Adot.....	1.740	>
Adela Pérez Baldrís.....	1.725	>
Francisca Berruel Monagas.....	400	>
Consuelo Chacón Gondolfo.....	1.125	>
Matilde Tejeiro Berride.....	470	>
María del Carmen Tarrido.....	625	>
María Sosa Martín.....	470	>
María Josefa Griñón Alcoba.....	625	>

Madrid 13 de Diciembre de 1902. — LINARES.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1902, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Rafael Guerra Frutos.....	225	>
Segundo Teniente..	Antonio Llodrá Matheut.....	48'75	>
Soldado.....	Mariano Espinosa Caro.....	28'13	>
Primer Teniente...	D. Marcelino Doñoza Fernández.....	168'75	>
Teniente Coronel..	José López Resabal.....	562'50	>
Subinspector Mé- dico.....	Jenaro Domingo.....	562'50	>
Teniente Coronel..	Enrique Alvarez Martínez.....	450	>
Idem.....	Cayetano Cordero.....	450	>
Idem.....	José Canut Coll.....	450	>
Comandante.....	Rafael Ronda Muñoz.....	300	>
Capellán.....	Pedro Bru Flores.....	65	>
Capitán.....	Francisco Cáceres Jurado.....	195	>
Idem.....	Juan Fernández.....	250	>
Idem.....	Buenaventura Llorente.....	225	>
Idem.....	Miguel Martín Pérez.....	210	>
Idem.....	Eugenio Novel García.....	225	>
Idem.....	Manuel Olmedo Marín.....	225	>
Primer Teniente..	Felipe Alonso.....	168'75	>
Idem.....	Francisco Guardiola.....	168'75	>
Idem.....	Salustiano González.....	168'75	>
Idem.....	Juan Lozano del Rey.....	187'50	>
Auxiliar de 1. ^a de Administración militar.....	Francisco García Rincón.....	45	>

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento.....	Antonio Alvarez Pérez.....	100	>
Idem.....	Cándido Alvarez López.....	75	>
Idem.....	Juan Abad Mormejo.....	100	>
Idem.....	José Arroyo Benito.....	100	>
Idem.....	Pedro Bermúdez López.....	75	>
Idem.....	Francisco Barceló.....	100	>
Idem.....	Nicolás Cabo Verde.....	75	>
Idem.....	Antonio Carrilero Noguerras.....	100	>
Idem.....	Vicente Caparrós.....	100	>
Cabo de mar.....	José Calvente Sevilla.....	45	>
Sargento.....	Eloy García Vellón.....	75	>
Idem.....	Feliciano García.....	100	>
Idem.....	Pedro García.....	100	>
Idem.....	Bernardo García Nieto.....	100	>
Idem.....	Silvestre Gambín.....	100	>
Idem.....	Mariano Lázaro Herranz.....	100	>
Idem.....	Heriberto López Salgado.....	100	>
Idem.....	Sinforoso Molina.....	100	>
Idem.....	Antonio Morell Peral.....	100	>
Idem.....	Diego Martínez.....	100	>
Idem.....	Primitivo Márquez.....	100	>
Idem.....	Victoriano Mena.....	100	>
Idem.....	Francisco Ortega.....	75	>
Idem.....	José Pérez Díaz.....	100	>
Idem.....	Venancio Perucha.....	100	>
Idem.....	Mariano Piedra San José.....	100	>
Idem.....	Francisco Rufino Martínez.....	100	>
Idem.....	Manuel Rodríguez.....	100	>
Idem.....	Juan Retes Santa María.....	75	>
Idem.....	Juan Santos Seisdedos.....	100	>
Idem.....	Emilio Sarabia Zuazo.....	100	>
Idem.....	José de San Basilio.....	100	>
Idem.....	Nicasio Vega Alvarez.....	100	>
Idem.....	Domingo Balgashón.....	100	>
Idem.....	Andrés Zamora.....	100	>
Cabo.....	Mariano Carbé Roca.....	28'13	>
Idem.....	Félix García García.....	28'13	>
Idem.....	Agapito García Díez.....	22'50	>
Idem.....	Trinitario Manzanares.....	22'50	>
Guardia.....	Justo Aristimuño Díaz.....	22'50	>
Idem.....	Pío Alonso Callejo.....	22'50	>
Idem.....	Francisco Antolín Expósito.....	28'13	>
Idem.....	Miguel Andrés Llorca.....	22'50	>
Idem.....	Pablo Almoguera Pavón.....	22'50	>
Carabnero.....	Casimiro Alvarez.....	28'13	>
Idem.....	Isidoro Alvarez Fernández.....	28'13	>
Guardia.....	Juan Benítez Encinas.....	22'50	>
Carabnero.....	Bernardino Barbadillo.....	28'13	>
Guardia.....	Juan Blanco Cardero.....	28'13	>
Idem.....	Miguel Benito Arenas.....	22'50	>
Idem.....	Bernabé Bejerano Blanco.....	28'13	>
Idem.....	Nicomedes Celleruelo Arranz.....	28'13	>
Idem.....	Pedro Chamoro Pintor.....	22'50	>
Primer Teniente..	D. José Castilla Romero.....	187'50	>
Capitán.....	Armando Altamira Magaz.....	112'50	>
Guardia.....	Julián Sierra Fonseca.....	28'13	>
Capitán.....	D. José Llavero Romero.....	225	>
Comandante.....	Victoriano Gatiérrez.....	288	>
Comisario de gue- rra de 2. ^a	Manuel Rioja Vizcaíno.....	300	>
Teniente Coronel..	Antonio Portero Díaz.....	450	>
Comandante.....	Francisco Blasco Ferrer.....	375	>
Idem.....	Martín Manjón Martín.....	375	>
Idem.....	Juan Vidal Bilbao.....	375	>
Capellán primero..	Ezequiel Díaz Sánchez.....	150	>
Capitán.....	Antonio García Bassó.....	225	>
Idem.....	Enrique Ladrón de Guevara.....	225	>
Capellán primero..	Mariano López Jiménez.....	100	>
Capitán.....	Francisco Sellers Sala.....	195	>
Primer Teniente..	Francisco Blanco Borrego.....	168'75	>
Idem.....	Antonio Castro Gaitán.....	168'75	>
Idem.....	Daniel Ferrero Tortosa.....	168'75	>
Oficial segundo...	Isidro Moreno Carlero.....	75	>
Auxiliar de 1. ^a ...	Pedro Castro Martínez.....	140	>
Escribiente de 2. ^a ...	Gregorio Delgado García.....	41'66	>
Auxiliar de 1. ^a ...	Fernando Miguel Guadarrama.....	96'25	>
Idem.....	Feliciano Ortega Sáez.....	150	>
Maestro de taller de 1. ^a	José Reguera Ugaldé.....	56'25	>
Obrero ajustador..	Juan Suárez Prego.....	82'12	>
Guardia.....	Antonio Castilla Carrera.....	28'13	>
Carabnero.....	Manuel Carmona García.....	22'50	>
Guardia.....	Tomás Delgado Pérez.....	22'50	>
Carabnero.....	Pascual Domínguez.....	28'13	>
Guardia.....	Francisco Esparza Esparza.....	22'50	>
Idem.....	José Fernández.....	28'13	>
Idem.....	Rufino de la Fuente.....	22'50	>
Idem.....	Antonio Flores Cordero.....	22'50	>
Carabnero.....	Antonio Fernández.....	22'50	>
Guardia.....	Cristóbal García Escalona.....	28'13	>
Idem.....	Juan González García.....	22'50	>
Idem.....	Antonio Galindo Aguilar.....	22'50	>
Idem.....	Melchor Fernández.....	22'50	>
Carabnero.....	Juan García Tamame.....	28'13	>
Guardia.....	Trifón Goñi Aresa.....	22'50	>
Idem.....	José García Tejada.....	22'50	>
Idem.....	Acacio González.....	28'13	>
Idem.....	Crescencio García Contento.....	28'13	>
Idem.....	Antonio Granado García.....	22'50	>
Idem.....	Antonio Gómez.....	22'50	>
Idem.....	Antonio González.....	22'50	>
Carabnero.....	Vicente García Delicado.....	28'13	>
Idem.....	Celestino García Espinazo.....	22'50	>
Idem.....	Joaquín Guillén.....	28'13	>
Guardia.....	Trifón Juncal Jiménez.....	28'13	>
Idem.....	Domingo Yuste Sánchez.....	22'50	>
Carabnero.....	Pedro Ijalba Jiménez.....	28'13	>
Guardia.....	Luis Fernández García.....	28'13	>
Carabnero.....	Antonio Hernández.....	28'13	>
Idem.....	Juan Hernández.....	22'50	>
Guardia.....	Miguel Juliá Llull.....	22'50	>
Carabnero.....	Ignacio Lorenzo Hernández.....	28'13	>
Guardia.....	José López Salmonte.....	22'50	>
Idem.....	Saturnino Luis Martín.....	22'50	>
Idem.....	Manuel León León.....	22'50	>
Idem.....	Eduardo López.....	28'13	>
Idem.....	Roque López Prieto.....	22'50	>
Idem.....	José Lloréns Gadea.....	22'50	>
Carabnero.....	Gregorio Martínez Galindo.....	22'50	>
Idem.....	Laursano Maldonado.....	28'13	>
Guardia.....	Rafael Maqueda.....	22'50	>
Idem.....	Prudencio Martín.....	22'50	>

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Guardia.....	Juan Miró Sardá.....	22'50	>
Idem.....	Manuel Méndez Carballo.....	22'50	>
Carabiniro.....	Bartolomé Más Carbonell.....	28'13	<
Idem.....	Saturnino Martín Aparicio.....	22'50	>
Idem.....	Pedro Ortiz Méndez.....	22'50	>
Guardia.....	José Olmedo Miró.....	22'50	>
Idem.....	Melchor Oliver Bochs.....	28'13	>
Idem.....	Saturnino Nuño González.....	22'50	>
Idem.....	Juan Palacios Martínez.....	22'50	>
Idem.....	Apolonio Pulido Cuadros.....	22'50	>
Carabiniro.....	Pedro Pérez Vicente.....	22'50	>
Idem.....	Manuel Pérez Mariana.....	22'50	>
Idem.....	Manuel Pedraza.....	22'50	>
Idem.....	Diego Perañez Morán.....	28'13	>
Guardia.....	Vicente Roselló Fornés.....	22'50	>
Idem.....	José Rando Ramírez.....	22'50	>
Idem.....	Manuel Ramos Abajo.....	22'50	>
Idem.....	Fernando Raquero.....	28'13	>
Idem.....	Francisco Rodríguez.....	28'13	>

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Gurdia.....	Francisco Rodríguez Echeida.....	22'50	>
Idem.....	Santiago Ruiz de la Torre.....	28'13	>
Idem.....	Pío Rodríguez Gómez.....	22'50	>
Carabiniro.....	Agustín Rodríguez.....	22'50	>
Idem.....	Francisco Sánchez.....	28'13	>
Idem.....	Bernardo San Martín.....	22'50	>
Guardia.....	Manuel Sopena.....	22'50	>
Idem.....	Rafael Sánchez.....	22'50	>
Carabiniro.....	Manuel Vicente.....	22'50	>
Guardia.....	Ciriaco de la Vega Gutiérrez.....	22'50	>
Idem.....	Eduardo Vilar Guiz.....	22'50	>
Idem.....	Pedro Vidal Ruiz.....	22'50	>
Idem.....	Martín Vega Chaparro.....	28'13	>
Primer Teniente...	D. Dámaso Garrute de Caro.....	58'25	>
Práctico primero...	Francisco Managua García.....	48'75	>
Cabo.....	Teodoro Gutiérrez Orozco.....	22'50	>
Capitán.....	D. Miguel Ortiz Fernández.....	210	>

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—LINARES.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Valencia.

Los señores opositores cuyos nombres se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Abril del corriente año, se servirán concurrir al salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central el día 12 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios. En este acto deberán presentar al Tribunal los documentos y trabajos exigidos en los artículos 5.º y 6.º del vigente reglamento de oposiciones á cátedras, requisitos sin los cuales no serán admitidos.

Los opositores deberán asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios. Esta exclusión será declarada por el Presidente del Tribunal á la media hora de haber incurrido el opositor en falta, á no ser que aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Madrid 20 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Antonio Sánchez Moguel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas, Carreteras.—Conservación.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me dice con esta fecha lo que sigue:

«Uno de los servicios encomendados á este Ministerio es el relativo al arbolado de las carreteras, que las hermosean, benefician y es útil al tránsito en cierta época del año, siendo, en día no lejano, un gran elemento de riqueza para el Estado.

A fomentar el arbolado se han dirigido todas las disposiciones dictadas sobre la materia, y si bien es cierto que en varias provincias ha tenido un incremento notable, en otras no ha sucedido lo propio, debido en gran parte á que, ya por los que sin temor á delinquir, y llevados tan sólo del ánimo de lucro, ó ya sea por aquellos que en defensa de intereses mal entendidos ven en el arbolado de las carreteras un perjuicio para las fincas colindantes, se causan daños en los árboles que producen su muerte en más ó menos tiempo, con lo cual se lesionan además los intereses del Estado, privándole, ya en absoluto, ya parcialmente, de los aprovechamientos del arbolado en forma útil y conveniente.

Para evitar estos males se dispuso en el núm. 4.º de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1896, y posteriormente en la que en 26 de Agosto del corriente año se dirigió al Ministro de la Gobernación, que se recordara á los Alcaldes de los pueblos la atención que debían prestar á las denuncias formuladas contra los dañadores del arbolado, así como la obligación en que se hallan, tanto los dependientes de los Municipios como la Guardia civil, de auxiliar en la vigilancia á los empleados de Obras públicas.

Atendiendo también á la necesidad, no sólo de conservar los árboles existentes, sino á la no menos parentoria de procurar su desarrollo é incremento, y á fin de estimular á todos en el cumplimiento de tan útil objeto, se dictó en 1.º de Diciembre de 1896 una Real orden, en cuyo núm. 8.º se dispuso que los Gobernadores civiles al finalizar cada año económico remitieran á este Ministerio una relación de Alcaldes, subordinados, Guardia civil, coleros, propietarios, y demás personas que hayan contribuido eficazmente á la conservación y fomento del arbolado, haciendo lo mismo los Ingenieros Jefes con el personal que tengan á sus órdenes. Igual fin que las disposiciones citadas persigue el reglamento para conservación y fomento del arbolado de las carreteras al determinar la obligación que tienen las Jefaturas de Obras públicas de remitir los datos estadísticos de viveros y árboles que permitan apreciar su aumento ó disminución anual; pero como esto sólo no es bastante para formar juicio

exacto de la cuestión con la frecuencia debida que permita dictar las medidas en cada caso convenientes; y como quiera que si se pretende llegar de un modo efectivo á la consecución del fin que se persigue, se hace preciso, no sólo cumplir fielmente las disposiciones antes citadas, sino procurar también allegar los medios necesarios para que el arbolado de las carreteras dé muestras á la mayor brevedad de progreso é incremento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se recuerde á los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas el cumplimiento de las disposiciones 4.ª y 8.ª de las Reales órdenes de 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre de 1896 antes mencionadas, ejerciéndose, tanto por la Guardia civil como por los guardas jurados de los Municipios y peones camineros, la más escrupulosa vigilancia, á fin de evitar se causen perjuicios en el arbolado de las carreteras, denunciando sus autores á la Autoridad municipal, á fin de que se hagan efectivas las penas marcadas en el art. 11 del reglamento para conservación y policía de aquéllas, ó á la judicial, en el caso de que los hechos puedan constituir delito.

2.º Los Ingenieros Jefes de Obras públicas remitirán, sin excusa alguna, en los primeros días del próximo mes de Enero, el estado general de viveros y arbolado existentes en las carreteras de cada provincia, y vicisitudes por que ha pasado durante el año actual.

3.º Se procederá asimismo, en armonía con los recursos disponibles, á hacer nuevas plantaciones de los árboles que se adapten al terreno en todas las carreteras del Estado, para lo cual, si es preciso, se pedirán los oportunos informes á los Ingenieros agrónomos y de Montes.

4.º También adelantarán los Ingenieros Jefes de Obras públicas la redacción de la Memoria á que se refiere el último párrafo de la Real orden de 18 de Julio de 1900, acompañando el presupuesto de los gastos que puedan ocasionar las plantaciones que sea posible hacer en el quinquenio de 1904 á 1908 inclusivos, indicando la cantidad que estimen necesaria á los efectos de su inclusión en el presupuesto del Estado para 1904; y

5.º Cada tres meses, á contar desde el 1.º de Enero próximo, elevarán las Jefaturas de Obras públicas á la Dirección general una sucinta Memoria, en la que se haga constar el número de plantaciones llevadas á cabo en cada provincia, en lo correspondiente al primer trimestre; y en todas ellas, las variaciones que en el arbolado de las carreteras se observen, proponiendo á la vez las medidas que estimen oportunas para cada caso, según las circunstancias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.—MARQUÉS DEL VADILLO.»

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Director general, Manuel de Burgos.—Sr. Gobernador y Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Aguas.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por D. Feliciano Blanco y Jimeno para obtener la concesión de cuatro metros cúbicos por segundo de agua del río Mostaró y sus afluentes los arroyos de Tovar, Hormillos, Robledo y la Hoya, en esta provincia, con destino al abastecimiento de poblaciones, riegos y usos industriales:

Resultando que el expediente se ha instruido con arreglo á la Real orden de 14 de Junio de 1883, y en el período de información pública sólo se ha presentado una reclamación, sin más objeto que pedir se respeten los derechos adquiridos, con lo cual está conforme el peticionario, y además, la concesión ha de hacerse salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

Resultando que los informes oficiales son favorables á la petición:

Considerando que por el resultado de las informaciones no hay inconveniente en conceder el aprovechamiento solicitado con las condiciones propuestas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Feliciano Blanco y Jimeno, con las siguientes condiciones.

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, firmado por el Ingeniero D. Rafael Monares en 25 de Octubre de 1901, salvo las diferencias que en él se introduzcan en virtud de las prescripciones 2.ª y 3.ª

2.ª En el plazo de un año, á partir de la publicación de la concesión en la GACETA, presentará el concesionario el proyecto de detalle de la presa del pantano, justificando la resistencia de las diferentes partes de la obra, quedando obligado á someterse á las modificaciones que por la Administración se puedan introducir al examinar dicho proyecto de detalle.

3.ª En lo relativo á los pasos por el ferrocarril deberá el concesionario cumplir con cuanto respecto á ellos prescribe la vigente ley de Obras públicas y reglamento para su ejecución, estudiando la solución de un paso inferior en vez de superior que proponen en el que sitúan después de cruzar el río Guadarrama.

4.ª Las obras darán principio antes de los dos años, contados desde la fecha de la concesión, y quedarán terminadas antes de los diez años, á partir de la misma fecha.

5.ª El concesionario quedará obligado á dar salida del pantano de un modo continuo, dejándola discurrir por el antiguo cauce, un volumen de agua que en ningún caso podrá ser inferior á 200 litros por segundo.

6.ª El replanteo lo hará el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, estando presente el concesionario ó un representante suyo legalmente autorizado.

7.ª Del replanteo se extenderá acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la Dirección general de Obras públicas para la aprobación, y una vez obtenida ésta, se remitirá otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

8.ª Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, y si estuviera con arreglo á condiciones, se extenderá acta por triplicado, á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que á los del replanteo.

9.ª La inspección y vigilancia de las obras estará encomendada al Ingeniero Jefe de la provincia y sus delegados.

10. Todos los gastos que ocasione el replanteo, inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. La concesión se entiende hecha con arreglo á lo que disponen los artículos 159 y 188 de la vigente ley de Aguas, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin responsabilidad alguna para el Estado.

12. El concesionario depositará el 3 por 100 del valor de las obras proyectadas en terreno de dominio público antes de los treinta días, contados á partir de la fecha de la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas condiciones será motivo de caducidad, y para su declaración se seguirán los trámites marcados en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo participo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesado, y publicación en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1902.—El Director general, Burgos.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Alfonso Piqueras Martín y D. Lorenzo de la Tejera y Maguín en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico en la provincia de Madrid, desde la Puerta de Hierro hasta la Colonia nueva de Aravaca, teniendo su recorrido en las carreteras de Madrid á la Coruña y de Carabanchel á Aravaca, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la misma provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—El Director general, M. de Burgos y Maza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de este Centro, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo (1).

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Mes.	Día.		
8	D. Eduardo Alonso de la Iglesia	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.	Madrid	55	1	3	3	3	32	3	16	22	1869	>	>	
9	Miguel Sáiz Páramo	Idem id. id. de Barcelona.	Burgos	55	6	4	>	>	9	3	12	15	1871	>	>	
10	José Villasanté y Lago	Idem id. id. de Valladolid.	Madrid	48	2	16	>	>	15	5	27	4	1872	>	>	
11	Pedro Sánchez Blas	Idem id. id. de Huelva.	Málaga	52	7	>	>	>	27	8	2	9	1872	>	>	
12	Adolfo Bruna y Gargantiel	Idem principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Ciudad Real	59	5	13	>	>	26	1	10	19	1872	>	>	
13	José Fernández Carrillo	Idem de Hacienda de la provincia de Almería.	J León	61	4	10	>	>	30	8	2	17	1873	>	>	
14	Manuel González de Quesada y Sandoval	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Sevilla	54	11	7	>	>	8	2	25	17	1874	>	>	
15	Indalecio Fernández y Fernández	En la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba.	Lugo	48	1	24	>	>	14	11	11	26	1874	>	>	
16	Antonio Chenel y Pérez	Contador de la Administración principal de Matanzas (Cuba).	Málaga	57	4	>	>	>	5	9	13	19	1875	>	>	
17	Enrique Enriquez Prado	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Lugo	48	11	17	>	>	14	5	21	19	1876	>	>	
18	Ricardo Gil y García	Idem id. id. id.	Madrid	47	8	15	>	>	3	9	3	2	1877	>	>	
19	José Tejón y Marín	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Madrid	44	7	29	>	>	10	11	8	1	1877	>	>	
20	Fernando Navarro de los Paños	En la Contaduría general de la Deuda pública.	Málaga	44	2	16	>	>	6	5	22	10	1878	>	>	
21	Enrique Jiménez Villafranca	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Madrid	44	2	16	>	>	10	11	8	1	1878	>	>	
22	Luis Mon y Calderón	Idem id. id. de Cádiz.	Córdoba	45	1	>	>	>	18	8	20	28	1878	>	>	
23	Ramón Martínez de Harvás y Socia	Idem id. id. de Baleares.	Filipinas	40	8	10	>	>	9	10	19	1	1880	>	>	
24	Félix Sobariego y Rillova	Idem id. id. de Ciudad Real.	Baleares	44	3	3	>	>	20	6	20	1	1881	>	>	
25	Julian Villanueva y de la Morena	Idem id. id. de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Madrid	43	5	16	>	>	19	8	11	20	1881	>	>	
26	Juan Morales de los Ríos	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Burgos	43	2	26	>	>	4	8	14	3	1881	>	>	
27	Sebastián López Vela	En la Contaduría general de Hacienda de Puerto Rico.	Cádiz	45	5	16	>	>	8	10	11	7	1881	>	>	
28	Alfredo Becerro y Gutiérrez	Contador de la Administración de Hacienda y Aduana de Cárdenas (Isla de Cuba).	Málaga	49	9	>	>	>	17	10	20	30	1882	>	>	
29	Angel Arce y Gutiérrez	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Lugo	52	10	26	>	>	24	10	6	1	1882	>	>	
30	Francisco Ortiz Cabello	Contador de la Administración de Hacienda y Aduana de Cárdenas (Isla de Cuba).	Cuba	>	>	>	>	>	16	6	27	10	1882	>	>	
31	Lino Girón y Alarcón	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Jerez de la Frontera (Cádiz).	Sevilla	45	5	>	>	>	9	2	21	1	1883	>	>	
32	Juan Echevarría Herranz	Idem id. id. id.	Cuenca	54	6	8	>	>	12	7	16	14	1883	>	>	
33	Manuel Marcos y Peñayo	Idem id. id. id.	Madrid	39	>	4	>	>	6	8	23	8	1883	>	>	
34	Bienvenido Díaz Freije López	Contador de la Aduana de Areibo (Puerto Rico).	Cuenca	44	4	22	>	>	4	10	20	22	1886	>	>	
35	Lisardo Jiménez Díaz	Idem id. id. id.	Lugo	38	7	22	>	>	11	7	26	26	1886	>	>	
36	Luis Pastor y Mora	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas.	Jaén	34	5	28	>	>	11	8	25	1	1886	>	>	
37	Mannuel Rubín de Celis y Cases	En la Sala del Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Sevilla	37	10	11	>	>	7	11	21	1	1886	>	>	
38	Pedro Valdés y Armada	Idem id. id. id.	Sevilla	61	3	3	>	>	17	10	19	9	1886	>	>	
39	Pablo de Fuenmayor y Gómez	Idem id. id. id.	Madrid	39	3	4	>	>	10	3	27	14	1886	>	>	
40	José Aguilaniedo y Mateo	Idem id. id. id.	Madrid	34	5	9	>	>	12	>	23	22	1886	>	>	
41	Pedro González Suárez	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.	Madrid	48	7	23	>	>	3	1	9	9	1887	>	>	
42	José Fernández Mandiburu	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Canarias	39	4	4	>	>	10	4	7	1	1887	>	>	
43	Miguel Orts Pérez	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.	Madrid	44	10	27	>	>	10	11	11	13	1888	>	>	
44	Julio Osorio y Becerra	Idem id. id. de Teruel.	Castellón	51	8	12	>	>	9	6	14	17	1888	>	>	
45	Cesáreo Antolín y Mateos	En la Intervención general de la Administración del Estado en Puerto Rico.	Madrid	30	11	5	>	>	9	1	19	1	1888	>	>	
46	Ricardo Tuesta y Borrás	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.	Salamanca	38	7	24	>	>	6	>	7	14	1888	>	>	
47	Carlos Gutiérrez y Serrano	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.	Madrid	35	3	3	>	>	15	1	18	1	1888	>	>	
		Idem id. id. id.	Madrid	32	4	24	>	>	11	5	17	1	1888	>	>	

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AN ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
48	D. Pasqual Zarco y Conde.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Teruel.....	43	5	8	3	19	1.	Enero.....	1889		
49	Domingo Hurtado y Velasco.....	Contador de la Administración de Hacienda y Adm. de Agudilla (Puerto Rico)	Cuenca.....	37	4	28	9	25	1.	Enero.....	1889		
50	Perfecto Alvarez y Alvarez.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo	Oviedo.....	43	10	18	10	1	30	Enero.....	1889		
51	Fernando Muñoz Marobó.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Ciudad Real.....	36	3	16	18	8	7	Febrero.....	1889		
52	Gregorio Pérez de Rozas Passano.....	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas	Madrid.....	34	5	3	12	3	31	Mayo.....	1889		
53	Angel Peleayo y Pelayo.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Jaén.....	47	5	1	2	5	16	Agosto.....	1889		
54	Tomás Gómez Hernández.....	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas	Logroño.....	35	3	10	9	4	15	Noviembre.....	1889		
55	Eugenio Bonaplata y Godoy.....	Idem id. id. id.	Jaén.....	33	3	11	10	1	26	Noviembre.....	1889		
56	Gonzalo Martínez Casavieja.....	Idem id. id. id.	Avila.....	38	3	24	3	10	24	Mayo.....	1890		
57	Ramón María Lapiana Lasiera.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Cartagena (Murcia)	Zaragoza.....	33	7	16	1	27	4	Julio.....	1891		
58	Manuel Benimeli Valdivia.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia	Alicante.....	37	3	18	4	7	8	Noviembre.....	1891		
59	Miguel López Almagro.....	En la Contaduría general de la Deuda pública	Jaén.....	41	3	10	3	10	23	Marzo.....	1893		
60	Galo Peláez González.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona	Valladolid.....	37	2	14	2	6	7	Abril.....	1893		
61	Manuel Ortiz y Zuazo.....	Idem id. id. de Alcabate	Burgos.....	37	2	14	1	6	2	Abril.....	1894		
62	Emilio Gómez Ulibarri.....	Idem general de la Administración del Estado en Filipinas	Madrid.....	30	5	9	2	3	15	Junio.....	1895		
63	Juan Pereiro Romero.....	Idem de Hacienda de la provincia de Pontevedra	Orense.....	37	9	9	2	3	10	Agosto.....	1895		
64	Ramón Barco y Cosme.....	Idem id. id. de Valladolid	Salamanca.....	48	7	8	1	9	14	Mayo.....	1896		
65	Jose Oñalora y Carrillo.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Alava.....	31	10	25	1	6	2	Mayo.....	1896		
66	Francisco Campos y Gómez.....	En la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas	Navarra.....	34	11	29	3	2	5	Mayo.....	1896		
67	Jaime Gaspar Ostáriz.....	Idem de Hacienda de la provincia de Alcabate	Zaragoza.....	34	3	5	1	6	1	Junio.....	1896		
68	Nicolás González Reguera.....	Idem id. id. de Cáceres	Oviedo.....	34	4	14	1	1	15	Octubre.....	1896		
69	Carlos de Navaescúy y de la Sota.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino	Madrid.....	27	8	21	1	10	7	Marzo.....	1897		
7	Luis Richi y Molero.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid	Madrid.....	28	3	3	2	4	11	Septiembre.....	1897		
Oficiales de tercera clase,													
CON 2.500 PESTAS ANUALES													
ACTIVOS													
1	D. Juan Toirán Fernández.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila	Lugo.....	66	10	5	1	23	30	Diciembre.....	1868	3.000	
2	Juan María de Soto Gómez Morales.....	Idem id. id. de Castellón	Sevilla.....	62	10	10	28	29	10	Mayo.....	1872	3.000	
3	Rafael de Nieva y Berba.....	Idem id. id. de Huelva	Vizcaya.....	57	8	5	19	11	27	Abril.....	1874	3.000	
4	Constantino Durán Garrido.....	Idem id. id. de Santander	Cuenca.....	43	2	29	7	11	1	Marzo.....	1883	3.000	
5	Jesualdo Pellús Sintas.....	Idem id. id. de Almería	Murcia.....	54	2	2	8	5	15	Marzo.....	1883	3.000	
6	Ricardo Pérez Merelo.....	Idem de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Granada.....	42	8	24	16	10	10	Marzo.....	1883	3.000	
7	Alejandro Alvarez Palomar.....	Idem de Hacienda de la provincia de Guadalupe	Madrid.....	33	5	3	14	4	13	Julio.....	1887	3.000	
8	Miguel Bégamo y Compañy.....	Idem id. id. de Baleares	Baleares.....	62	7	3	4	4	16	Noviembre.....	1893	3.000	
9	Honorio López Ocaña y Beateiro.....	Idem Central de Hacienda	Madrid.....	27	6	24	5	4	16	Diciembre.....	1896	3.000	
10	Manuel Alvarez Valle.....	En la Contaduría general de la Deuda pública	Oviedo.....	51	6	12	25	2	3	Enero.....	1897	3.000	
11	Maximino Ferrer y Llovet.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca	Baleares.....	66	10	26	26	1	27	Abril.....	1859		
12	Juan de la Cruz Amor.....	Idem id. id. de Tarragona	Zaragoza.....	69	10	7	18	5	8	Junio.....	1862		
13	José Cruz Meneses.....	Idem id. id. de Orense	Murcia.....	62	6	20	19	2	27	Junio.....	1863		
14	Juan Bautista Retamero Nieto.....	Idem id. id. de Málaga	Granada.....	57	10	3	3	14	28	Julio.....	1868		
15	Federico Aranzáiz Izaguirre.....	Idem id. id. de Cáceres	Madrid.....	52	5	26	7	5	3	Septiembre.....	1868		
16	José López Castañón.....	Idem id. id. de Baleares	Alicante.....	60	7	5	4	6	5	Julio.....	1869		
17	Simón Gallego y Serrano.....	Idem id. id. de Murcia	Cuenca.....	65	1	13	9	2	26	Julio.....	1872		
18	Emilio Montaner Castellary.....	Idem id. id. de Palencia	Madrid.....	56	11	20	16	6	6	Abril.....	1873		
19	Nicolás Cardona y Prieto.....	En la Contaduría general de la Deuda pública	Cuenca.....	55	16	22	16	9	1	Julio.....	1873		
20	Cristóbal de León y López.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Navarra	Málaga.....	58	7	15	5	6	28	Agosto.....	1873		
21	Joaquín Torres Rufo.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel	Sevilla.....	59	7	10	10	9	4	Mayo.....	1874		
22	José Pérez y García.....	En la Intervención general de la Administración del Estado	Málaga.....	59	1	7	38	7	16	Enero.....	1876		
23	Agustín Jiménez Vilches.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva	Málaga.....	47	3	9	22	1	16	Julio.....	1876		
24	Rafael Caveroy Hernando.....	En la Intervención general de la Administración del Estado	Madrid.....	47	6	25	26	5	1	Noviembre.....	1876		
25	Jacinto Cortellini y Díaz del Alcazar.....	En la Intervención Central de Hacienda	Cádiz.....	41	9	14	24	9	14	Junio.....	1877		

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1885.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
26	D. Julio Campos Preciado.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Madrid.....	51	7	19	6	11	27	32	9	14	7	Agosto.....	1877		
27	Antonio R. González y Roselló.....	Idem id. id. de Guadalupe.....	Lérida.....	49	8	20	5	8	24	31	3	14	8	Agosto.....	1877		
28	Luis Irazo y Cistué.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	56	9	10	5	2	2	24	7	11	20	Agosto.....	1877		
29	Isidro Padilla y Maestro.....	Idem id. id. id.....	Coruña.....	55	10	16	11	1	1	32	11	4	31	Agosto.....	1877		
30	José María Ceballos y Bueno.....	Idem de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Savilla.....	43	6	17	5	5	21	27	3	28	20	Octubre.....	1878		
31	Diego Sánchez Gadeo y Mier.....	Idem id. id. de Murcia.....	Granada.....	43	11	29	2	5	21	26	3	27	7	Agosto.....	1878		
32	Nicolás González Fonseca.....	Idem id. id. de Cuenca.....	Madrid.....	62	3	13	12	3	26	35	3	12	16	Agosto.....	1878		
33	Pedro Arzubialde y Oguiza.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	Madrid.....	52	8	22	16	2	5	24	3	3	10	Noviembre.....	1878		
34	Ernesto López Regueira.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.....	Vizcaya.....	43	9	19	1	1	13	24	9	2	1.º	Enero.....	1879		
35	Ulpiano Pérez Martín.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Alava.....	Coruña.....	53	11	28	15	9	15	26	8	25	16	Abril.....	1879		
36	Angel González y Rodríguez.....	En la Intervención Central de Hacienda.....	Valladolid.....	46	1	9	9	8	23	28	11	14	1.º	Agosto.....	1879		
37	Mariano Estévez Asenjo.....	Idem de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Madrid.....	45	5	18	6	2	23	27	7	18	23	Septiembre.....	1879		
38	José Marqués y Menéndez.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	45	2	16	7	3	15	25	8	22	2	Septiembre.....	1879		
39	Eduardo Ramírez Noguera.....	Idem de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Murcia.....	55	7	15	7	6	10	31	7	18	5	Diciembre.....	1880		
40	Manuel Álvarez Oya.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	42	1	7	10	3	18	23	3	18	1.º	Junio.....	1880		
41	Luis Barbero y Casal.....	Idem de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Guadalajara.....	42	2	2	2	5	25	26	11	4	25	Septiembre.....	1880		
42	Evaristo Dey Vidal.....	Idem id. id. de Soría.....	Barcelona.....	53	8	23	2	10	10	9	2	19	14	Septiembre.....	1880		
43	Juan Blanco Villanueva.....	Idem id. id. de Santander.....	Burgos.....	41	2	22	8	11	11	21	3	19	1.º	Enero.....	1881		
44	Francisco Fuentes y Porta.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	43	2	22	1	4	29	25	6	20	16	Enero.....	1881		
45	Luis Valdés y Vilches.....	En la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	52	11	24	12	5	10	23	4	17	19	Marzo.....	1881		
46	Angel Purón y García.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Madrid.....	50	4	20	12	9	19	21	3	1	30	Marzo.....	1881		
47	Federico Tuesta y Ruiz.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	44	11	22	6	1	18	23	8	25	7	Marzo.....	1881		
48	José Pérez Butier.....	Idem de Hacienda de la provincia de Huesca.....	Zamora.....	58	2	20	13	3	12	23	7	22	30	Abril.....	1881		
49	Jaime Muñoz Burbano.....	Idem id. id. de Logroño.....	Zaragoza.....	50	10	9	2	5	21	27	2	1	1.º	Julio.....	1881		
50	Luciano de Arredondo y López Manzanar.....	Idem id. id. de Orense.....	Valladolid.....	45	1	16	5	5	18	19	6	1	1.º	Julio.....	1881		
51	Alejandro Iriarte y Olona.....	Idem id. id. de Madrid.....	Madrid.....	45	7	29	11	11	22	25	4	21	1.º	Julio.....	1881		
52	Eladio Fernández Ruiz.....	Idem id. id. de Burgos.....	Santander.....	58	1	13	3	5	6	24	4	19	1.º	Noviembre.....	1881		
53	Enrique Vázquez Jiménez.....	Idem id. id. de Coruña.....	Almería.....	55	11	1	2	2	10	20	4	4	1.º	Diciembre.....	1881		
54	Francisco San Martín y Vassallo.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	45	8	29	2	10	8	27	3	20	26	Diciembre.....	1881		
55	Antonio Herrero y García.....	Idem de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	57	10	25	6	8	17	29	9	17	1.º	Abril.....	1882		
56	Pedro Sánchez Estévez.....	Idem de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Almería.....	49	1	10	12	1	10	21	3	26	6	Septiembre.....	1882		
57	Adolfo Araujo y García.....	Idem id. id. de Valencia.....	Valladolid.....	40	8	10	11	5	16	19	3	9	22	Septiembre.....	1882		
58	Elías Gutiérrez del Olmo de los Ríos.....	Idem id. id. de Palencia.....	Sevilla.....	42	8	10	2	2	13	21	11	7	18	Diciembre.....	1882		
59	Adolfo Marino Yáñez.....	Idem id. id. de Logroño.....	Santander.....	40	10	21	11	11	15	24	9	10	8	Enero.....	1883		
60	Evaristo Sanz Pérez.....	Idem id. id. de Orense.....	Coruña.....	45	5	5	13	2	15	21	1	10	1.º	Mayo.....	1883		
61	Dionisio Bellestar y Berenguer.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Guadalajara.....	49	5	22	13	3	20	29	4	9	1.º	Junio.....	1883		
62	Nicomedes Sánchez Barbudo y Magán.....	Idem de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.....	Huesca.....	47	6	16	9	6	21	18	6	27	1.º	Agosto.....	1883		
63	Emilio Álvarez Oya.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Toledo.....	39	9	16	9	3	21	21	10	6	27	Diciembre.....	1883		
64	Donato Ancheulo y Sánchez.....	Idem id. id. id.....	Sevilla.....	43	3	19	1	7	1	23	2	16	6	Febrero.....	1884		
65	Miguel Abeytúa y Domingo.....	Idem de Hacienda de la provincia de Orense.....	Madrid.....	43	3	19	1	7	1	23	2	16	6	Febrero.....	1884		
66	Rafael Sanz de Tejada.....	Idem de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Logroño.....	48	8	25	11	2	7	24	6	11	1.º	Marzo.....	1884		
67	Julio Díaz Andrés.....	Idem Central de Hacienda.....	Córdoba.....	34	4	25	10	8	21	18	3	4	22	Marzo.....	1884		
68	Ramón de Jesús González Mata y García Pu-marino.....	Idem de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Valencia.....	37	10	26	5	8	27	18	3	3	28	Marzo.....	1884		
69	Román García Barrios.....	Idem id. id. de León.....	Oviedo.....	47	3	1	2	7	1	17	11	3	28	Abril.....	1884		
70	Aurelio Zabay Escanero.....	Idem id. id. de Huesca.....	Zamora.....	57	1	13	9	8	23	17	8	9	14	Julio.....	1884		
71	Gabriel de la Cámara y Baquero.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Zaragoza.....	36	8	14	5	5	19	17	6	6	1.º	Octubre.....	1884		
72	Federico de Alvear y Pedraja.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Cuenca.....	56	3	14	4	1	13	31	11	18	1.º	Octubre.....	1884		
73	Francisco Pérez Alcocer.....	Idem id. id. de Gerona.....	Santander.....	40	8	17	1	1	17	6	3	13	6	Marzo.....	1885		
74	Anselmo Rodríguez de Rada.....	Idem id. id. de Segovia.....	Cuenca.....	46	3	23	2	1	1	11	2	19	5	Septiembre.....	1885		
75	Carlos Díaz Muñoz.....	Idem id. id. de Albacete.....	Madrid.....	58	3	26	5	5	1	16	4	12	18	Noviembre.....	1885		
76	Antonio Fillat y Amo.....	Idem id. id. de Granada.....	Murcia.....	33	4	27	4	4	9	16	1	1	1.º	Marzo.....	1886		
77	Elías Merino é Irazburu.....	Idem general de la Administración del Estado.....	Huesca.....	34	11	6	7	10	15	16	4	9	11	Marzo.....	1886		
78	Vicente Ofeto y Hernando.....	Idem de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Madrid.....	40	7	12	4	4	10	18	4	21	7	Octubre.....	1886		
79	José Rodríguez Asensio.....	Idem id. id. de Zamora.....	Segovia.....	53	10	7	4	7	15	16	4	12	11	Octubre.....	1886		
80	Fernando García Flores.....	Idem de la Dirección general de Clases pasivas.....	Caceres.....	39	10	11	5	5	6	18	6	15	3	Enero.....	1887		
81	Leopoldo Camino y Roman.....	Idem de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Madrid.....	44	11	11	5	1	18	13	6	18	2	Marzo.....	1887		
82	Fernando Martínez y Ruiz Castellanos.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Santander.....	38	11	7	1	2	10	14	11	29	2	Abril.....	1887		
83	Félix Cors y Fernández.....	En la Sección de Contribuciones de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Madrid.....	37	2	7	4	7	15	17	7	19	27	Mayo.....	1887		
84	Agustín Carrió y Martorell.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	Oviedo.....	35	6	3	5	10	10	15	2	29	15	Junio.....	1887		
85	Román Bonmati Carreres.....	Idem id. id. de Toledo.....	Baleares.....	50	5	15	1	6	15	12	9	18	14	Julio.....	1887		
86	José María Blanco y Martínez.....	Idem de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura.....	Alicante.....	45	11	3	3	8	6	18	3	20	2	Diciembre.....	1887		
87	Cayetano Moja Sánchez.....	Idem de Hacienda de la provincia de Caceres.....	Madrid.....	41	2	7	4	10	9	20	2	12	4	Enero.....	1888		
			Badajoz.....	57	7	24	1	9	15	22	9	26	15	Marzo.....	1888		

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Habiéndose extraviado el cupón serie C, núm. 127.130, vencimiento de 1.º de Octubre último, de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, comprendido, entre otros, en la factura núm. 126 de esta provincia, presentada en esta dependencia por la Sucursal del Banco de España en esta plaza, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta Intervención; pues transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo efectuado, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá certificación supletoria del mismo, que será remitida a la Dirección general de la Deuda pública.

Cádiz 18 de Diciembre de 1902.—El Interventor, P. I., Ricardo Ballester.—V.º B.º—El Delegado, R. F. Rivero. 6395—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

En el expediente administrativo judicial de reintegro por alcance del Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Fuentesauco, D. José Sandoval Alonso, se cita a sus herederos, que según parece son Doña Damiana, Doña Josefa, Don Santos, D. Sotero, D. Manuel y D. Ignacio Sandoval Herrero, a fin de que comparezcan en esta oficina el día 30 del actual, por sí ó por medio de persona que los represente, para presenciar la práctica de la liquidación definitiva del alcance y alegar en su caso lo que estimen pertinente a su derecho; advirtiéndoles que de no comparecer se verificará dicha liquidación sin su asistencia.

Zamora 19 de Diciembre de 1902.—El segundo Jefe, J. Sarrácha. 6420—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Impuestos por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	607	135	742	68.882
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	81	3	84	6.755
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	94	16	110	9.004
Idem 3.ª — Infantas, 40.	105	7	112	9.322
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	81	11	92	7.273
TOTALES.....	968	172	1.140	101.236

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Per saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses	
Central.....	226	307	533	186.501'74

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Enrique Reñana.—D. Guillermo Benito Rolland.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 21 de Diciembre de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Liendo.

El Ayuntamiento de Liendo, en la provincia de Santander, ha acordado arrendar, mediante público concurso, un edificio situado en el expresado pueblo y que sirva para alojamiento del puesto de la Guardia civil.

El pliego de condiciones al efecto redactado es como sigue:

1.ª El Ayuntamiento de Liendo tomará en arrendamiento, mediante público concurso, un edificio situado en este pueblo y que reúna las circunstancias convenientes para que sirva de cómodo alojamiento al puesto de la Guardia civil aquí establecida.

2.ª Dicho edificio constará de cinco cocinas, 15 habitaciones y una sala de armas, en condiciones higiénicas y perfectamente separadas unas de otras por tabiques, en la forma usual y corriente.

3.ª El edificio referido será puesto a disposición de la Comandancia de la Guardia civil, para que, si se acepta, sea destinado al objeto con que se arrienda y satisfaga las necesidades correspondientes.

4.ª El expresado arrendamiento durará diez años.

5.ª El Ayuntamiento pagará 25 pesetas mensuales en concepto de alquiler, ó una cantidad menor si resultara tal be-

neficio del concurso, siendo abonadas al dueño del edificio por trimestres vencidos.

6.ª Tendrá preferencia el edificio que, reuniendo las circunstancias requeridas, se halle más próximo a la carretera de Muriedas a Bilbao.

7.ª En igualdad de circunstancias será preferido el edificio que sea ofrecido por menor cantidad en concepto de alquiler.

8.ª Los desperfectos naturales que se causen en el edificio serán reparados por cuenta de su dueño, y los causados por los inquilinos, por cuenta de éstos.

9.ª El dueño del edificio pondrá también a disposición del puesto de la Guardia civil, por el mismo tiempo antes fijado y sin aumento del alquiler estipulado, un terreno de ocho a diez áreas de extensión y contiguo al mismo edificio, para que puedan destinarse a huerta los guardias civiles para sus usos domésticos.

10. Los gastos de inserción de este anuncio en los diarios oficiales serán satisfechos por el Ayuntamiento.

11. El plazo para la presentación de proposiciones será el de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Liendo 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco de Prida Arteaga. 6399—M

Ayuntamiento constitucional de Santa Brígida (Gran Canaria).

D. José Naranjo y Monzón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Santa Brígida.

Hago saber que habiéndose acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria que celebró el día 12 de Octubre último, en vista de diligencias practicadas a instancia del mozo Juan Agustín González Castro, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre y un hermano, cuyos nombres a continuación se expresan, he dispuesto, en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, se inserta este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades del citado acuerdo y puedan éstas hacer los correspondientes pesquisas en averiguación del punto donde los mencionados individuos se hallen residiendo.

Datos sobre los ausentes.

Gregorio González Estupiñán, natural de Santa Brígida, provincia de Canarias, de sesenta años de edad, casado, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular y color blanco; señas particulares, tiene una pierna amputada, y en su defecto usa otra artificial.

José Gregorio González Castro, hijo del anterior, de igual naturaleza, de treinta y seis años, casado, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y su color blanco; no tiene señas particulares conocidas.

Santa Brígida 4 de Diciembre de 1902.—José Naranjo y Monzón. 6412—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. José Maside y Valanzuela, Teniente Vicario, Juez eclesiástico de la primera gerencia, por el presente se cita y llama a Juan Rodríguez y Cerdño y a María Cardén y Tejedor, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable plazo de doce días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en el Ministerio de la Guerra (pabellón del Este), a fin de que presten ó nieguen el consejo que su hijo Juan Rodríguez y Cerdño necesita para llevar a efecto el matrimonio que tiene proyectado; apercibiéndoles que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 18 de Diciembre de 1902.—Licenciado José Maside.—Ante mí, Licenciado Jesús Sánchez. 6380—M

Juzgados militares.

ALBACETE

D. Alfredo del Aguila Brana, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente que por falta a concentración se le sigue al soldado reservista Manuel González Olive.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel González Olive, soldado reservista, natural de Lieta, provincia de Albacete, hijo de Vicente y de María, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza de Albacete, a mi disposición, para tomarle declaración en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel González Olive, y en caso de ser habido lo remitan en clase de detenido, al cuartel de San Francisco, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Albacete a 16 de Diciembre de 1902.—Alfredo del Aguila. 6360—M

ALCALÁ DE HENARES

D. José Ordovás y Corujo, primer Teniente del regimiento Lancers de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este regimiento Antonio López Hurtado por falta de concentración.

Llamo, cito y emplazo por la presente requisitoria al soldado Antonio López Hurtado, hijo de Antonio y Francisca, natural de Málaga, avecinado en ídem, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 630 milímetros, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, su producción regular, señas particulares: una cicatriz en el la-

bio; afeitado, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Alcalá de Henares, cuartel del Príncipe de Asturias, a mi disposición; entendiéndose que de no hacerlo le parará la pena a que haya lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles como militares y del orden judicial pongan en práctica cuantos medios sean posibles para su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido con las precauciones debidas y puesto a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ordovás. 6376—M

D. José Ordovás y Corujo, primer Teniente del regimiento Lancers de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al cabo de este regimiento Antonio Rodríguez Macías por la falta de concentración.

Llamo, cito y emplazo por la presente requisitoria al cabo Antonio Rodríguez Macías, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Llamas, provincia de León, avecinado en Llamas, de oficio labrador, de edad veintitrés años, de estatura un metro 680 milímetros, su estado soltero y acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Alcalá de Henares, en el cuartel del Príncipe de Asturias, a mi disposición; entendiéndose que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará la pena a que haya lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, para que pongan en práctica cuantos medios sean posibles para su busca y captura, y de ser habido, sea conducido con las precauciones debidas y puesto a mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares a 17 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ordovás. 6377—M

BARCELONA

D. Lorenzo García Martínez, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño, núm. 26, de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Doña Isabel Huete Vidal, viuda del Capitán de Infantería D. Luis Martínez Pérez, para que en el punto donde reside se presente a la Autoridad militar del mismo y ponga en su conocimiento su actual domicilio, para que por este Juzgado le sea remitido un interrogatorio para declarar en el expediente en averiguación del responsable al débito que le resulta en su ajuste a su difunto esposo, y cite tres testigos idóneos para declarar en el mismo expediente.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 10 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Lorenzo García.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Joaquín G. Frontín. 6361—M

D. Jaime Bosch y Grassi, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería Navarra, núm. 25 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Lucindo Flores Salas por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Cádiz, provincia de Cádiz, hijo de Lucindo y Adelaida, de veintiocho años de edad, estado casado, de oficio pintor antes de su ingreso en el servicio, avecinado en Santander, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, color sano, frente regular, nariz ídem, barba poblada, boca regular, estatura un metro 770 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Cádiz y Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su domicilio oficial en los cuarteles de Jaime I, de esta plaza, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 12 de Diciembre de 1902.—Jaime Bosch. 6362—M

FERROL

D. León Puig y Dublán, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir expediente de deserción contra el cabo de este batallón Benito Castro del Arbol.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Benito Castro del Arbol, hijo de Angel y de Antonia, natural de Castrillo, Ayuntamiento de Villaturriell, provincia de León, avecinado en Castrillo, Juzgado de primera instancia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 5 de Abril de 1877, de oficio labrador, estado soltero, estatura cuando empezó a servir un metro 705 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, fue filiado como quinto para el reemplazo de 1896, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), a mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido Benito Castro del Arbol, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol) y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 15 de Diciembre de 1902.—León Puig. 6364—M

LEGANÉS

D. Antonio Márquez Meler, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado Prudencio García Jiménez.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo y emplazo al indicado individuo, para que dentro de los treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Avila*, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa este regimiento en el cantón de Leganés (Madrid), con el fin de notificarle la resolución declarada en dicho procedimiento por la Autoridad judicial de la región; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Avila*.

Dado en Leganés á 10 de Diciembre de 1902.—Antonio Márquez. 6374—M

LEÓN

D. Ricardo Molina Roselló, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Manuel Cacheda Varela por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cacheda Varela, soldado de este regimiento, natural de Carbia, parroquia de Oirós, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, avecinado en Carbia, Juzgado de primera instancia de Lalin, hijo de Ignacio y Filomena, estado soltero, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, estatura un metro 545 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel del Cid, en León, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel Cacheda Varela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado, cuartel del Cid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día en dicho expediente.

Dada en León á 9 de Diciembre de 1902.—Ricardo Molina. 6365—M

MÁLAGA

D. Joaquín Pavía y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en el expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Enrique Pérez Lozano por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Enrique Pérez Lozano, natural de Sevilla, hijo de José y de Enriqueta, de diez y ocho años de edad, de oficio estudiante, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, habiéndose afiliado como soldado voluntario por el tiempo de cuatro años, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado soldado Enrique Pérez Lozano, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 10 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pavía. 6379—M

MONFORTE

D. José Pedro Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 57, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción, seguido contra el recluta Manuel Valoiras Gallego.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Villardeviós, provincia de Orense, natural de Villardeviós, Manuel Valoiras Gallego, hijo de Antonio y de Dolores, de oficio labrador, de veintiséis años de edad, de estado soltero, estatura un metro y 600 milímetros, cuyas señas particulares no constan en su filiación, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Dado en Monforte á 12 de Diciembre de 1902.—José Pedro. 6367—M

MOTRIL

D. Francisco Barrada y Miranda, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del expediente que se menciona.

Ignorándose el paradero del inscrito disponible de este trozo José Puyol Rodrigo, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de veintinueve años de edad, á cuyo individuo instruyo expediente por la

falta de presentación para pasar al servicio activo de la Armada, por cuya causa ha sido declarado prófugo, por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito.

Motril 16 de Diciembre de 1902.—Francisco Barrada.— Por mandato del Sr. Juez, Antonio García. 6382—M

SEVILLA

D. Miguel Esteban García, Teniente de navío, y Juez instructor de la sumaria por lesiones del primer piloto del vapor *Cairnal*.

En providencia de hoy he dispuesto en la citada sumaria preste declaración el llamado Francisco Rodríguez Vega, apodado Malón, vecino de Triana, calle Pajes del Carro, número 112, citándole por el presente edicto, para que en el término de diez días, á partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de este puerto en día y hora hábil.

Sevilla 16 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Miguel Esteban.—El Secretario, Ricardo Enriquez. 6389—M

TARRAGONA

D. Angel Díaz Deleyto, primer Teniente del regimiento de Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado perteneciente á este regimiento Joaquín Martínez Serrano con el fin de averiguar su situación.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Joaquín Martínez Serrano, ó José Martínez Lozano, ó José Martínez Gálvez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 12 de Diciembre de 1902.—Angel Díaz. 6375—M

VIGO

D. Manuel Bernal Espinar, Juez instructor del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Covelo Martínez, hijo de Fermín y de Ramona, natural de Lavadores, de veintiséis años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, color bueno, frente espaciosas, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, soldado del reemplazo de 1896 por el cupo del Ayuntamiento de Lavadores, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la indicada provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 9 de Diciembre de 1902.—Manuel Bernal Espinar. 6371—M

VITORIA

D. Arturo Ayllón Navarro, segundo Teniente de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del mismo batallón en la isla de Cuba José Soler Nierga.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Soler Nierga, hijo de Esteban y de Rita, natural de Palol de Ribardit, provincia de Gerona, de oficio labrador, de veintiséis años de edad, soltero, señas generales: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares; tiene un hoyo en la mejilla izquierda; estatura un metro 655 milímetros, para que dentro del término de quince días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta localidad, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que así conste, se expide la presente en Vitoria á 13 de Diciembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Arturo Ayllón. 6384—M

ZARAGOZA

D. Félix Marco Díez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye para averiguar el paradero del soldado Miguel Fri Velarde, que sirvió en el batallón expedicionario del expresado regimiento y desapareció en la isla de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Fri Velarde, hijo de Félix y de María, natural de Huelva, de treinta años de edad, soltero, su estatura un metro 663 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba po blada, boca regular, color sano, señas particulares un lunar en el carrillo derecho, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste su residencia actual, para responder á los cargos que se le hacen en el expresado expediente.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen cuantas gestiones sean conducentes para venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, y manifiesten su residencia; en la inteligencia

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 11 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Félix Marco. 6385—M

D. Manuel Doñate Lafuente, Capitán del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, Juez instructor del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Aragón instruyo en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Sebastián Valadel Aparicio, que desapareció en Santiago de Cuba en Julio de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Valadel Aparicio, soldado que fué del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, soltero, de edad diez y ocho años y ocho meses cuando empezó á servir en 1893, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire modesto, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, producción buena, estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de Aljafaría), en Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue en virtud de su falta de presentación al Cuerpo á que pertenecía á raíz de los sucesos de Santiago de Cuba y con motivo del regreso de su regimiento á España; bajo apercibimiento de que si no comparecies en el término prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Sebastián Valadel Aparicio, y que en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Príncipe Alfonso antes ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1902.—Manuel Doñate. 6386—M

D. Rogelio Gorgojo Lezcano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se sigue por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en averiguación del paradero del soldado del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Antonio Pérez Hernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Pérez Hernández, soldado que fué del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, natural de Esfiliana, provincia de Granada, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de treinta y siete años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz y boca ídem, barba tiene, estatura un metro 640 milímetros, seña particular, tiene dos verrugas en la parte derecha del cuello, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Aljafaría de esta capital de Zaragoza, y local que ocupa el regimiento Infantería de Galicia, á mi disposición, para responder á los cargos en el expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción, como desaparecido en la acción del Caney (Santiago de Cuba); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del referido Antonio Pérez Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al referido cuartel de la Aljafaría de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1902.—Rogelio Gorgojo. 6372—M

D. Rogelio Gorgojo Lezcano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se sigue por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en averiguación del paradero del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería de Cuba, número 65.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José García Segade, del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, natural de León, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Teo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, hijo de Juan y de Josefa, soltero y de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente abultada, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 614 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Aljafaría de esta capital de Zaragoza, y local que ocupa el regimiento Infantería de Galicia, á mi disposición, para responder á los cargos en el expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción, como desaparecido en la acción del Caney (Santiago de Cuba); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del referido José García Segade, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel de la Aljafaría, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1902.—Rogelio Gorgojo. 6373—M

D. Félix de Vera Valdés, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Jacinto Velasco Gil.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á dicho soldado Jacinto Velasco Gil, que fué del primer batallón expedicionario del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las Autoridades militares ó civiles del punto donde

se halle; pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes; es hijo de José y de María, natural de Doñinos de Ledesma, provincia de Salamanca, su estatura un metro 565 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y frente regulares, y sin ninguna seña particular, cuyo individuo marchó del Hospital militar de Guanajay (isla de Cuba) con destino al de Santiago de las Vegas, de aquella isla, el 21 de Agosto de 1898.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, y en el mío suplico, que practiquen diligencias á fin de hallar á Jacinto Velasco Gil, y caso de que sea habido lo manifiesten á este Juzgado, dejándolo en libertad, pero vigilado hasta tanto se ultime este expediente.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1902.—Félix de Vega.
6387—M

Juzgados de primera instancia.

ALCIRA

En el sumario que se sigue en este Juzgado y por mi Escribanía sobre exacciones ilegales contra Vicente Galle Esteve y otros, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de 11 del actual, ha declarado terminado dicho sumario, mandando se eleve á la Audiencia provincial de Valencia, previo emplazamiento en forma á los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante dicha Superioridad; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y que se les haga saber que deben nombrar Procurador y Abogado que los representen y defiendan en el juicio; apercibidos que de no verificarlo se les nombrará de turno.

Y para que sirva de emplazamiento al procesado Vicente Galle Esteve, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Alcira á 1.º de Diciembre de 1902. = Sebastián García.
J—8329

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en esta Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de estafa contra Alfonso de Mesa García, de unos diez y ocho años, vecino de Sevilla, y ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persona en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 12 de Diciembre de 1902. = Juan Antonio Aroca Rodríguez. = Por su mandado, Manuel Marín.
J—8317

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad de Almendralejo y su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruyo por robo de dos caballerías muías de la propiedad de Baldomero Muñoz Ojeda, vecino de Hinojosa del Valle, ha acordado librar el presente, por el cual se cita, llama y emplaza á un gitano, de color pálido, estatura regular, delgado, con bigote, como de unos treinta años de edad, y el cual viste chaqueta gris con ribete de felpa, el cual estuvo en los primeros días del mes actual haciendo cestos dos días en el pueblo de Hinojosa del Valle; citándose y emplazándose también á unos titiriteros que estuvieron en la misma fecha dando funciones con unos caballos en repetido pueblo de Hinojosa, ignorándose el nombre y demás circunstancias de dichos sujetos, los cuales comparecerán ante este Juzgado en término de diez días desde la inserción de estos edictos en los periódicos oficiales dichos, con el fin de recibir las declaraciones correspondientes.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y remisión á este Juzgado de las caballerías siguientes:

Dos mulas de quince meses, pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, ambas recién herradas, con jaquimas nuevas, y una de ellas con un lunar blanco en el ano, cuyas caballerías le fueron robadas en la noche del 4 al 5 de los corrientes en el repetido pueblo de Hinojosa del Valle al dicho Baldomero Muñoz Ojeda, por lo cual se procederá á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Almendralejo á 12 de Diciembre de 1902. = Manuel del Río. = De su orden, Francisco Fernández Gallardo.
J—8318

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los animales que se expresarán, que fueron hurtados á la vecina de Pizarra, Ana Rueda Fernández, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se hallen si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Alora á 15 de Diciembre de 1902. = Juan Antonio Delgado. = Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Animales hurtados.

Una vaca negra, de cinco años de edad.
Una novilla, de regular alzada, con dos lunares en la frente y otro detrás de los cuernos, sin hierro.
Una vaca cárdana, con lunares negros, de siete años, de regular alzada y sin hierro.
Un becerro colorado, de ocho meses, de medianas carnes; y
Una becerra, de siete meses, con la barriga y punta del jopo blanco, pelo negro.
J—8360

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.
Por medio del presente encargo á todas las Autoridades y

dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas se expresarán, que fueron hurtadas al vecino de Pizarra, Juan González Casermeiro, poniéndolas, en el caso de ser habidas, á mi disposición, y deteniendo á la persona en cuyo poder se hallen si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Alora á 15 de Diciembre de 1902. = Juan Antonio Delgado. = Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas de las caballerías.

Un jaco pelo castaño, de regular alzada, de once á doce años, tuerto del derecho, lucero, entero, sin hierro y aparejado; y
Una burra pelo negro, mediana, de once á doce años de edad, aparejada.
J—8361

AÓIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Martín Laurenz, vecino que fué de Abaurrabaja, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se haga la última inserción, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con el fin de rendir declaración y contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue por la Escribanía del actuario que refrenda por insultos á la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Aóiz á 13 de Diciembre de 1902. = Pedro Gaspar. El actuario, Licenciado Fernando García Barsala.
J—8330

BARCELONA—NORTE

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Estrada Masells, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de José y Francisca, natural de Cervera, vecino de esta ciudad, de veintiocho años, soltero, panadero, sin apodo ni instrucción.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1902. = Enrique Zaldívar. = El Escribano, José Gil.
J—8362

BAZA

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Amado Fuentes, natural y vecino de Motril, fogonero, de edad de cuarenta y seis años, y obrero en fábricas de azúcar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro sobre disparo y lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho procesado, trasladándole á esta cárcel de partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Baza á 15 de Diciembre de 1902. = José María Gámez. = Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero.
J—8363

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan y Gregorio Manzano Ruiz, alias Campamejos, vecinos de Caniles, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Granada, Sevilla y Jaén, donde parece se dirigieron en busca de trabajo, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre hurto de espartos á su convecino Cecilio Magdaleno; previniéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles además el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos se trasladen á estas cárceles de partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Baza á 15 de Diciembre de 1902. = José María Gámez. = Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero.
J—8364

BELORADO

El Sr. D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido, en la querrela promovida por el Procurador de oficio D. Claudio Calvo Garrido á nombre de Julián Sánchez Santos, vecino de Rueda de la Sierra, contra sus convecinas Petra y Josefa Rodríguez, ausentes en ignorado paradero, sobre injurias graves, ha mandado en providencia de esta fecha que se convoque á juicio para el día 20 de Enero próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, al querellante, querelladas y testigos, y por la ausencia é ignorado paradero de las indicadas querelladas, que se las cite por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; previniéndoles que las copias de la querrela están de manifiesto y á su disposición en la Escribanía del que autoriza, las que les serán entregadas tan pronto como se presenten en este Juzgado, y de no verificarlo, que no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma á las querelladas Petra y Josefa

Rodríguez, expido la presente, que firmo en Belorado á 12 de Diciembre de 1902, de que yo el Secretario certifico. = José López.
J—8319

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, en funciones de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Eulogio Jimeno, natural de Logroño, de treinta y nueve años de edad, soltero, zapatero, hijo de padre desconocido y de Estefanía Jimeno, vecino de esta villa; á Antonio Ochoa Dulce, natural de Soria, de veintitrés años de edad, de estado soltero, pintor, hijo de Gil y de Benigna, vecino de esta villa; á Dolores García Calero, natural de Córdoba, de veintitrés años de edad, soltera, ocupada en sus labores, hija de Antonio y de María, y á Valentina Pascual Domínguez, natural de Logroño, de veintiún años de edad, casada, ocupada en sus labores, hija de Sebastián y de Leona y vecina de esta villa, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de emplazarles en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los sujetos expresados, si fueren habidos, á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Diciembre de 1902. = Agustín Muñoz Trugeda. = Ante mí, Julio Enciso.
J—8331

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Román Lorenzo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Román Lorenzo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Diciembre de 1902. = Agustín Muñoz Trugeda. = Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar.
J—8320

CABUÉRNIGA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en expediente gubernativo formado de oficio sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid del alienado Justo Gómez Sánchez, hijo de Indalecio Gómez García, de treinta años de edad, soltero, natural de Mazcuerras, ha acordado emplazar por término de un mes á los parientes del expresado alienado para ser oídos en dicho expediente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Valle de Cabuérniga á 15 de Diciembre de 1902. = El Secretario, Julián Argüeso.
J—8365

CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Badajoz, se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, y que en la madrugada del 2 de Octubre último fueron robadas de la posada de Jacinto Nieto Parra, sita en la calle de San Miguel, núm. 14, de la villa de Cabeza de Buey, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me encuentro instruyendo.

Dado en Castuera á 12 de Diciembre de 1902. = Félix Arranz. = Por mandado de S. S., José Mata.

Señas de las caballerías robadas.

Un mulo negro, cerrado, dos rayas en la nalga derecha, herrado de las manos, con una matadura al lado, de la propiedad de D. Juan José Arellano, vecino de Sirena.
Una mula castaña clara, de seis años, un poco recalana de una nalga, pelos blancos donde termina la esquiladura.
Un mulo de siete años, castaño claro con hierro J. G. en la mano derecha, enlazadas, cojea de la pata derecha. Este y la anterior son de la pertenencia de D. José González Díaz, vecino de Esparragosa de Lares, y
Un mulo castaño claro, de seis años, de la propiedad de D. Juan Lara Jurado, vecino de Sancti Spiritus.
J—8332

CAZALLA

D. Antonio Cotta Brea, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades, y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una burra y varios efectos, cuyas señas se expresarán á continuación, los cuales fueron robados por un desconocido que acompañaba un niño como de doce años de edad del cortijo Quinto Altarejo, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Viesca, término de Guadalcanal, el día 26 de Noviembre último, y caso de ser habidos se disponga su remisión á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á 12 de Diciembre de 1902. = Antonio Cotta. = El Secretario, Eduardo García Carvajal.

Señas de la caballería.

Una burra, de diez años, mediana, pelo negro, matada de los riñones, cola larga descubierta, herrada de las manos con dos clavos en cada herradura, aparejada con albarda forrada de piel de oveja con el repego un poco roto por un lado, jaquima de becerro usada y una estera de esparto.
Una manta nueva de tres varas color pardo y listas negras con habilla y presilla.
Un capote negro de agua y embreado.
J—8321

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás, Juez de instrucción de Ciudad Real. Cita y llama a los sujetos que después se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles saber la sentencia que se dictó en auto de Mayo último en la causa que se les ha seguido sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo referido se ordenará su detención por la fuerza pública.

Dado en Ciudad Real a 13 de Diciembre de 1902.—Bernardo Hervás.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Baamonde.

Señas de los sujetos.

Juan Bautista Parra Jiménez, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, vecino de Linares; y Juan Cortés García, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, vecino de Higuera de Arjona. J—8322

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito y llamo a los que se crean dueños de unos seis celemines de bellotas metidas en un saco de lona viejo, que fueron encontrados en la mañana del 28 de Noviembre último por una pareja de la Guardia civil a la orilla izquierda del camino que conduce de esta capital al ventorrillo de la Salud, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por sospechas de que dicho fruto sea de ilegítima procedencia.

Dado en Córdoba a 15 de Diciembre de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—8366

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y ocupación de una yegua de ocho años, torda oscura, más de marca, con dos luceros blancos en los costillares de haber tenido cáusticos, herrada con una O y una A en el centro, que fué hurtada como a las cuatro de la tarde del día 19 de Agosto último del cortijo nombrado Soto del Moro, de este término, propiedad de D. Arturo Ostos Angelina por un desconocido con blusa blanca y un sombrero color café, y caso de ser habida será puesta a mi disposición con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima, así como dicho desconocido de ser detenido.

Dado en Ecija a 10 de Diciembre de 1902.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Gid. J—8323

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa de oficio por hurto de seis cerdos de la propiedad de D. Manuel de Mendoza, vecino de la ciudad de Zafrá, y cuyo hecho tuvo lugar el día 27 de Noviembre próximo pasado en la dehesa del Prado, término de Uzagué, en cuya causa he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Huelva, Sevilla y Cáceres.

Por el que ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los seis cerdos hurtados, cuyas señas al final se expresarán, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Diciembre de 1902.—José de Solís.—El Secretario, José María Gordo.

Señas de los semovientes.

Seis cerdos colorados, de año y medio, la oreja derecha rajada y hendida por detrás, la izquierda rajada, con un hierro en la paletilla derecha, peso seis arrobas próximamente. J—8333

FONSAGRADA

El Sr. D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de colmenas contra Antonio María Carballido Portela, de treinta y dos años, soltero, jornalero, vecino de Silvadroca, hijo de Manuel y de Mariana, de este término municipal, dictó auto con fecha 11 de los corrientes, declarando concluso el sumario y mandando emplazar al procesado Antonio María Carballido Portela para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo a hacer uso de su derecho y se le haga saber que puede nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en la Superioridad; pues en otro caso se le designará de turno.

Y como el referido enjuiciado Carballido se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarado rebelde, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que le sirva de citación y emplazamiento.

Fonsagrada 15 de Diciembre de 1902.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez Meire. J—8367

GERONA

A virtud de demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por el Sr. Abogado del Estado de esta capital, en solicitud de que en definitiva se adjudique al Estado en posesión la casa llamada Sacristía Curada del pueblo de Borrásá, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Villahermosa.—Gerona 10 de Diciembre de 1902; por presentada la anterior demanda ordinaria de menor cuantía por el Sr. Abogado del Estado de esta ciudad, y proveyendo a la misma, de conformidad a lo preceptuado en el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, emplácese al demandado ó demandados, cuya persona ó personas no son conocidas, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del municipal de Borrásá, a insertar en la GACETA DE MADRID. Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta ciudad,

para que dentro del término de nueve días comparezcan en el presente juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Proveído y firmado por S. S.—Doy fe.—Rómulo Villahermosa.—Ante mí, Eduardo M. Maluquer.»

Y siendo desconocidas la persona ó personas de los demandados, se les hace la notificación de la transcrita providencia y emplazamiento en ella acordado por medio del presente, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gerona 11 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Eduardo M. Maluquer. 478—P

GÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco, alias Yanguas; su hermano Pascual, ambos hijos de Mariano, y a Antonio Sánchez y Cortés, los tres gitanos, que el 28 de Noviembre último estaban en la villa de Piñana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se les sigue por atentado; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de los susodichos procesados.

Dada en Gergal a 16 de Diciembre de 1902.—José María Casas y Ruiz.—Por su mandado, Alfonso Márquez. J—8368

GRANADA—SAGRARIO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Martínez se instruye sumario por el delito de atentado contra Antonio Melgar Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, casado, del campo, de cuarenta y cuatro años, que vive calle Algibe de Trillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Granada a 13 de Diciembre de 1902.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—8334

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se llama a D. Cándido López, vecino de Cuevas de San Marcos, dueño de una finca en término de Loja y sitio conocido por partido de Atalaya, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca ante este Juzgado, plaza Nueva, núm. 20, para recibirle declaración en la causa que instruyo sobre aprehensión de matas de tabaco; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 13 de Diciembre de 1902.—Francisco García.—Por su mandado, Ramón Ruiz de Peralta y García. J—8324

HERRERA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de la fecha, dictada en el sumario que por hurto de caballerías se sigue en este Juzgado, ha acordado se cite a los gitanos Diego Vargas García y José García Vargas, que se dice ser vecinos de Don Benito, cuyos gitanos deben tener, uno, catorce años, y otro veinte próximamente, siendo éste de labios gruesos, y se le conoce por el apodo del Moreno, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Tribunal con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a expresados gitanos, expido ésta, que firmo en Herrera del Duque a 15 de Diciembre de 1902.—Agustín Cano Cortés. J—8335

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que instruyo por hurto, interés de las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la práctica de activas diligencias para la ocupación de las prendas que a continuación se expresan, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si fueran sospechosas y no acreditaran la legítima procedencia.

Dada en Huelva a 13 de Diciembre de 1902.—Francisco Guerrero.—El Escribano, Honorio Fernández.

Relación de las prendas.

- Un mantón de merino negro.
 - Otro idem id. id.
 - Una capucha.
 - Un terno negro.
 - Un pantalón negro.
 - Otro claro de listas, de verano.
 - Una colcha encarnada de cama.
 - Un vestido de merino.
 - Un pantalón en corte, de pana, color ceniza.
 - Un sombrero color café.
 - Unas botas blancas.
 - Dos chaquetillas de mujer.
 - Un mantón negro de estambre, haciendo labores; y
 - Un reloj de níquel, de caballero.
- J—8369

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias que instruyo por lesiones, se cita, llama y emplaza al herido José Ramos Rodríguez, que fué curado en la Casa de Socorro de esta ciudad el día 9 de Noviembre último de una herida situada en el temporal derecho, para que en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva a 13 de Diciembre de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—8370

HUÉRCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Álvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Pérez Corvantes, hijo de Carlos y de Francisca, natural y vecino de Torre, soltero, albáñil, de veinticinco años de edad; es de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara redonda, barba clara, color trigüeño, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Huércal Overa 16 de Diciembre de 1902.—Francisco Barrios.—Por su mandado, Licenciado Leoncio Méndez. J—8371

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Santos Núñez, hijo de Manuel y de Antonia, de veinticuatro años, soltero, natural de esta ciudad, procesado por hurto, el cual se fugó de la prevención del cuartel de Infantería en la madrugada del día de ayer, donde se hallaba preso a disposición de este Juzgado, como soldado del regimiento Infantería de Granada, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido ó en el referido cuartel de Infantería; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y pido y encargo a las Autoridades y policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y su conducción a cualquiera de los puntos indicados.

Jerez de la Frontera 27 de Noviembre de 1902.—Juan J. Carazon.—El actuario, José de Castro. J—8393

D. Juan José Carazon y Salas, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se interesa la busca y captura de dos gitanos, uno llamado José, picado de virtuelas, rubio, con bigote, alto y enjuto de carnes, y el otro conocido por Manuel Candelas, alto y delgado, los que en un día del mes de Noviembre anterior cambiaron en el pueblo de Arriate una petrica con Rafael Rosado Gil por una burra de éste, y si fuesen habidos serán conducidos a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado, para ser oídos en causa que se instruye por hurto de caballerías.

Jerez de la Frontera 7 de Diciembre de 1902.—Juan José Carazon.—Francisco de Castro Carpiño. J—8300

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martíá, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los que sean autores del hurto de siete burros, cuyas circunstancias se expresarán, propiedad de José Avi Baisamequer, llevado a efecto la noche del 11 del presente mes de casa de indicado perjudicado, sita en la aldea Escolástica de la villa de Carboneros, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, que tiene su sala audiencia en el Palacio que llaman de la Intendencia, a responder de los cargos que les resultan en diligencias sumarias que instruyo con expresado motivo; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que se dignen dar las órdenes oportunas a sus dependientes y agentes al objeto de que practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de prenombradas caballerías, y a la captura de los que sean autores de dicho hurto, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dada en La Carolina a 16 de Diciembre de 1902.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Antonio Manjón Mugaño.

Señas de los burros.

- Un burro de cuatro a cinco años, entre dos cuerpos, pelo rucio claro.
 - Otro del mismo pelo, y alzada regular, de cinco a seis años, de edad, y tiene las cañas de las manos un poco alteradas.
 - Otro burro pelo castaño oscuro, alzada regular, y edad cuatro ó cinco años.
 - Otro burro pelo platero, con una raya negra en el lomo, un poco más pequeño que los anteriores, y edad cinco a seis años.
 - Otro burro pelo rucio claro, un poco abierto de orejas, con dos mataduras en ambos costillares, y cerrado.
 - Otro burro pelo negro, edad cerrado, alzada pequeña, y un poco cojo de una mano; y
 - Otro burro pelo negro, edad cerrado, y más pequeño que el anterior.
- J—8372

LA RAMBLA

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada del sumario

seguido por expedición de moneda falsa contra Luis Gaudanz Ruiz, de treinta y siete años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Cádiz, Mesón, 9, se ha mandado se requiera á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, abone la cantidad de 200 pesetas que importan los honorarios de su Abogado defensor D. José Gutiérrez Ravé; apercibido que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente, que firmo en La Rambla á 15 de Diciembre de 1902.—El actuuario, Antonio López del Moral. J—8352

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascripto se instruye sumario por el delito de hurto de mineral contra otros y Simón de Haro Valero, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Antas, hijo de Cristóbal y de María, jornalero, vecino de Cartagena, con morada en el Trujillo, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, y en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á recibirle declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo se parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, por su rebeldía.

Dada en La Unión á 15 de Diciembre de 1902.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuentes. J—8373

LA VECILLA

D. Silverio Olmedillas Bezanilla, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y á testimonio del infrascripto Secretario, instruyo de oficio sumario por el hecho de la muerte, al parecer por accidente, del minero Luis Rodríguez García, natural de Gijón, de diez y ocho años de edad, ocurrida el día 9 de Octubre último en la mina Emilia, perteneciente á la Sociedad anónima Huileras del Bernesga, en cuyos autos tengo acordado el llamamiento de los parientes más próximos de indicado finado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á oír, de conformidad con lo que se previene en el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, el ofrecimiento de causa, manifestando si aceptan ó renuncian la reparación del daño é indemnización de perjuicios que puedan corresponderles si no la verifican el perjuicio procedente.

Dado en La Vecilla á 12 de Noviembre de 1902.—Silverio Olmedillas.—Por mandado de S. S., Francisco de la Iglesia. J—8331

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de una pieza de lienzo Elefante de 50 metros 50 centímetros; cuatro piezas de pañete K. con 152 metros en total, y una pieza recia de 30 metros 80 centímetros, que fueron sustraídas de un fardo en la estación de Baeza, empalme, de la línea de los Caminos de hierro del Sur de España en la noche del 21 al 22 de Octubre último, remitiéndolos, caso de ser habidos, á este Juzgado.

Al propio tiempo se encarga la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia, conduciéndola á la cárcel de este partido á mi disposición; pues así lo he acordado en causa que bajo el núm. 282 del año actual me hallo instruyendo sobre hurto de dichos tejidos.

Dada en Linares á 15 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8336

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de un reloj de plata, núm. 0.800; una maquinilla de picar carne, una marmita y una fiambarrera, que han sido hurtados en esta población en el mes de Octubre último, sobre lo que me hallo instruyendo causa bajo el núm. 83.

Igualmente encargo la detención de las personas en cuyo poder se encuentren dichos objetos si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas á mi disposición, así como los objetos, si se encontraren.

Dada en Linares á 16 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8337

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, al procesado Juan Torres Pérez; apercibido que de no comparecer ante la Audiencia provincial en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura del expresado procesado, que es de cuarenta y siete años, casado, hijo de Miguel y María, natural del Puerto de Santa María, vecino que fué de esta ciudad, y al ser puesto en libertad fijó su residencia en Granada, ignorándose el domicilio, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 17 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8374

LOJA

Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonia Jiménez Rodríguez, procesada en causa de oficio sobre estafa, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, siguientes á la publicación de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de la Victoria, núm. 2, á las doce, para responder á los cargos que la resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Loja 6 de Diciembre de 1902.—El Juez de instrucción, Enrique García Cebadera.—El Secretario, Juan Lara. J—8338

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Julián García Pérez, procesado en causa de oficio sobre estafa, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de la Victoria, núm. 2, á las doce, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndosele que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Loja 10 de Diciembre de 1902.—Enrique García Cebadera.—El Secretario, Juan Lara. J—8339

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en juicio de abintestado que pende ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se anuncia la muerte sin testar de D. Luis Sanz Cruzado y García, natural de Toledo, de treinta y nueve años de edad, Oficial primero de Administración militar, hijo de D. Francisco y de Doña Magdalena, cuya defunción tuvo lugar en el Manicomio de la villa de Leganés el día 1.º de Marzo de 1895, reclamándose su herencia por su hermana de doble vínculo Doña Elisa Sanz Cruzado y García; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que esta interesada para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid á 9 de Diciembre de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. 470—P

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en 11 del actual en el sumario que se instruye por querrela á instancia de Doña Josefa Oller Darocha por estafa, se cita á D. Fernando Villasanté, Eusebio Montero y Gabriel Soriano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Ruiz.—El Escribano, Fulgencio Muza. J—8302

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de un baúl con ropas, se cita á María Gil García, de estado soltera, de diez y nueve años de edad, y que ha tenido su domicilio en la calle del Colmillo, núm. 8, piso principal, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morjón.—El Escribano, José María de Antonio. J—8303

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Antonia Arizurieta, natural de Pamplona, de cuarenta y dos años, viuda, vendedora de periódicos, que vivía en la calle de Ministriles, 6, se cita á los parientes de dicha finada para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. J—8304

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Alba Real, de trece años, natural de Palma de Mallorca, hijo de Francisca Real, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y Toribio González se sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo rubio; viste pantalón de pana, chaleco de Bayona, zapatos y gorra con visera, y en el caso

de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona. J—8305

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco N., conocido por el apodo del Compadre, que representa tener de treinta á treinta y dos años de edad, y vive en el barrio de las Injurias, ignorándose el número de la casa y su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de un collarón; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto de estatura, color moreno, vistiendo de blusa y boina oscura, y es delgado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—8306

MALAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Valverde y á Francisco Torres León, ambos de quince á diez y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 11 de Diciembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—El actuuario, Licenciado Leopoldo López. J—8307

OCAÑA

D. Joaquín Falero y Marquina, Juez municipal, Letrado de esta villa, interino de instrucción del partido de Ocaña por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felicitana del Monte, que dice ser natural de Mora, y que es de estatura regular, pelo entrecano, peinada con rodete, raya partida, mellada, y de unos cincuenta años, color claro, y viste falda azul con ramos blancos, mantón á cuadros blancos pequeños, chambra de percal de rayas blancas y negras, otro mantón oscuro, con pañuelo negro á la cabeza, delantal con peto de tres picos y bolsillos, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa de 150 pesetas y efectos de las vecinas de Yepes Micaela Santos y Benita Roldán.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, en clase de detenida, á la Felicitana del Monte, y á mi disposición, juntamente con el metálico y efectos que después se reseñarán.

Dado en Ocaña á 12 de Diciembre de 1902.—Joaquín Falero.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Rello.

Metálico y efectos.

- Veinticinco duros en plata.
- Cinco duros en un billete del Banco de España.
- Una colcha de percal encarnada con guarnición.
- Un mandil de indiana color azul con cuadritos blancos y bolsillo.
- Una merendera de hoja de lata.
- Un paraguas de algodón cutado un poco el puño.
- Dos jarrones de loza blanca; y
- Una almohada encarnada. J—8308

D. Joaquín Falero Marquina, Juez municipal Letrado de esta villa, y por indisposición del propietario Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Manuel López Echevarría, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Benita, viudo, natural de Mortera, provincia de Santander, licenciado de penales, sin vecindad, carpintero, que sabe leer y escribir, de estatura baja, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, con barba y bigote, hoyoso de viruelas, y viste pañuelo de seda negro con rayas al cuello, blusa azul, pantalón de paño á rayas, sombrero ancho color café y botas negras de elástico, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Toledo y Santander, comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, de dicho sujeto, por tener decretada su prisión en la causa que contra el mismo instruyo por am enazas.

Dada en Ocaña á 12 de Diciembre de 1902.—Joaquín Falero.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Valle. J—8375

PLASENCIA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano, alias Baluaga, el cual es de color moreno, de estatura regular, de unos veinticinco á veintiséis años de edad; viste al estilo de la gente del campo, natural

de Casas de Millar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente, lo verifique en este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye sobre hurto de ropas y otros efectos á D. Clemente Sánchez Torres; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Plasencia á 5 de Diciembre de 1902.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Darío Sánchez. J—8376

QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente, y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada en causa sobre estafa Jenara Prieto Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hija de Camilo y Ramona, soltera, jornalera, natural y vecina de Villariño, Ayuntamiento del Barco de Valdeorras, ausente en ignorado paradero, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Quiroga á 12 de Diciembre de 1902.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Polanco.

Señas de la procesada.

Estatura y peso regulares, color del pelo y de los ojos negro, ídem del rostro moreno claro. J—8310

SALAMANCA

El Sr. D. Santiago Neve, Juez de instrucción de Salamanca y su partido, en la causa que se instruye en este Juzgado por robo de alhajas y otros efectos, en providencia de este día ha acordado se cite á Esperanza Riesco Luengo, hija de María Luengo, natural de Ledesma, que tiene una hermana que se llama Adela, y residente en la actualidad en Madrid, Costanilla de los Angeles, cuyo número se ignora, doméstica, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente, que firmo en Salamanca á 17 de Diciembre de 1902.—El actuario, César Martínez Teodoro. J—8377

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, en virtud de providencia del día de hoy, acordada en el sumario que instruye sobre enajenación de bienes embargados en fraude de los acreedores de la quiebra de Vicente Simó Rambla, comerciante que fué de esta plaza, ha mandado que se entere por medio de la presente á los perjudicados en dicho sumario Geo Dupont y H. Dorivaud, domiciliados en Burdeos; Viuda de F. Maroné y A. Rives, en la misma ciudad; M. de Descatillar, en Cette; A. Camoin, en Marsella; M. Jouvencel, en Marsella; Carmelo Alepuz, en Marsella; Luis de Loma, en París; Augusto Segrist, en París; Vicente Sánchez, en Tolouse; Joseph Isaura, en Marsella, y E. Loucenuski, en Marsella, del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de poderse mostrar parte en el referido sumario y renunciar ó no á la indemnización que en su caso pueda corresponderles.

Y para que lo acordado se lleve á efecto, expido la presente en Valencia á 12 de Diciembre de 1902.—El Escribano habilitado, José Ros. J—8313

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Flor Cruz, de unos veintiséis años, de estado casada, natural de Moncofar, vecina del Cabañal, de oficio sus labores, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto de prendas de ropa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 13 de Diciembre de 1902.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—8314

Juzgados municipales.

CALAHORRA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos señalados en los Aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Logroño.

Calahorra 13 de Diciembre de 1902.—El Juez municipal suplente, Lino Amutriaiz. J—8315

CAÑETE (CUEENCA)

D. Manuel González Sáiz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Cañete.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, averigüen el actual paradero de D. Eduardo Ibáñez, Juez de primera instancia é instrucción que fué de este partido, y una vez que lo sepan me lo comuniquen para notificarle una orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial respecto á la imposición de una multa de 50 pesetas que le impuso dicha Superioridad en sus funciones de Juez de este partido; pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente que al efecto me hallo tramitando.

Dado en Cañete á 6 de Diciembre de 1902. — Manuel González.—El Secretario, Brígido López. J—8316

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1902.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Termómetro (Seca, Humedad), Viento (Fuerza, Dirección), Humedad, Dirección y estado del viento, Estado del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire, etc.), Valor, and other metrics like Velocidad del viento, etc.

Datos meteorológicos del día 21 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: Localidades, Barómetro, Vientos, Termómetros, and other meteorological data for various locations.

SANTOS DEL DIA

San Demetrio, mártir y San Veremundo, Abad. Cuarenta horas en la parroquia de San Luis.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La mujer de Loth.—El dragoncillo. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Golondrina.—El automóvil.—Segundo acto.—Ciencias exactas. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—

Los baños del Manzanares.—De tren á tren.—La vocación.—Los martes de las de Gómez. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—Don Juan de Austria. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Certamen nacional.—Enseñanza libre.—La corria de toros.—Caretas políticas. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La victoria del general.—La señora capitana.—Las grandes cortesanas.—Los granujas. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.